Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 284/17.-

Pedro Juan Caballero, 21 de agosto de 2017.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 14/17: **"Mantenimiento y reparación menor de fotocopiadoras", ID N° 327.075***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 5:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 015 de fecha 21/08/2017:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 79 de fecha 21/08/2017:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 10 de agosto de 2017, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*----------

DIOS GUARDE a V.E.-

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO
CONFORME
SIN

RESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...lunes...
...veintiuno... DEL MES DE...agosto... DEL AÑO DOS MIL...
..diecisiete... SIENDO LAS...doce y veinte... HORAS
CONSTE.- 595

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 035/17

A : **Lic. José Luis Rojas C., Jefe de Contrataciones (UOC)**

DE : **Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS" PAC N° 327.075**

FECHA : **21 de agosto de 2017.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
21 AGO 2017
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Liana Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 79/17

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 015/2017.**
FECHA	:	**21/08/2017**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 015/2017 de la Contratación Directa - CD N° 14/17: ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS" ID N° 327.075***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 321.779. Y no se han encontradas observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
21 AGO 2017
Aurelia Soledad

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E N° 034/17

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS" PAC N° 327.075**

.

FECHA : **21 de agosto de 2017.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

21 AGO 2017
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocio M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 015/17

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 327.075
   b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 026/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	80009767-0	11.254.968

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E –Carta de invitación)	OFERENTE
	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Formulario de Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de registros Públicos.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. -

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - -

6) EVALUACION DE LA OFERTA.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, según se desprende del numeral 21 del Anexo B de la Carta Invitación. -

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en la página web de la Secretaría de la Función Pública, constatándose por ese medio que los socios y representantes legales de la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. no son en la actualidad funcionarios públicos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 5 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS"***. - - - - - -

Se deja constancia de que en el Lote N° 2 no se ha presentado oferta alguna, por lo cual se recomienda declarar desierta su adjudicación en la presenta licitación. -

7) <u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

a) ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad el llamado a Contratación Directa: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS" PAC Nº 327.075**, en el **Lote N° 1** a la empresa:

a.1) SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., por un monto mínimo de ejecución del contrato de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones), y un monto máximo a ser ejecutado de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). -

a.2) DECLARAR DESIERTA la adjudicación del Lote N° 2, por no haberse presentado oferta alguna en el presente llamado. -

<u>EL COMITÉ DE EVALUACION</u>, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; la Lic. Larisa Violeta Duarte, Auxiliar (II) de la Unidad de Rendición de Cuentas y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 057 de fecha 24 de marzo del 2017 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 21 de agosto de 2.017.-

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Larissa V. Duarte

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N°14 PAC N° 327.075 "Mantenimiento y Reparación Menor de Fotocopiadoras"

		SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo y reparador	Unidad	Evento	1		
1.1	Mantenimiento preventivo	Unidad	Evento	1	705.437	705.437
1.2	Cambio de kit de mantenimiento	Unidad	Evento	1	4.502.212	4.502.212
1.3	Cambio de polea de alimentacion de papel	Unidad	Evento	1	602.416	602.416
1.4	Cambio de polea de direccionamiento de papel	Unidad	Evento	1	502.418	502.418
1.5	Cambio de polea separadora de papel	Unidad	Evento	1	503.633	503.633
1.6	Cambio de almohadila de bypass	Unidad	Evento	1	953.629	953.629
1.7	Cambio de poela de bypass	Unidad	Evento	1	833.816	833.816
1.8	Cambio de palanca de levante	Unidad	Evento	1	510.511	510.511
1.9	Cambio de resorte de palanca	Unidad	Evento	1	491.483	491.483
1.10	Cambio de polea de alimentacion de pale del ADF	Unidad	Evento	1	524.430	524.430
1.11	Cambio de polea de direccionamiento de papel de ADF	Unidad	Evento	1	521.650	521.650
1.12	Tóner	Unidad	Evento	1	603.333	603.333
						11.254.968

Monto máximo: Gs. 10.000.000
Monto mínimo: Gs. 20.000.000

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Larissa V. Duarte

Llamado: CD N° 14/17

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 5 - DNCP N° 321.779

MANTENIMINETO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORAS

P.A.C. / ID N° 327.075

SECCION II - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

2. Requisitos Para Calificacion Posterior (IAO 36).

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2014 y 2015:

SHIROSAWA COMPANY SAIC

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2015	2016
Activo Cte.	108.520.527.762	96.488.111.063
Pasivo Cte.	30.372.528.786	37.337.156.701
	3,57	2,58
	Promedio	**3,08**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2015	2016
Pasivo Total	30.372.528.786	37.337.156.701
Activo Total	127.490.796.572	116.003.888.516
	0,24	0,32
	Promedio	**0,28**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2015	2016
Utilidad despúes del Impuesto	2.911.727.101	921.019.185
Patrimonio Neto	97.118.267.786	78.668.731.815
	0,03	0,01
	Promedio	**0,02**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa: SHIROSAWA COMPANY SAIC ; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 321.779

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Verificado por: Marcos Iván Benítez Pantagua
Técnico de Contabilidad

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Amambay

Hecho por: Lic. Fredy Arce Salinas